



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

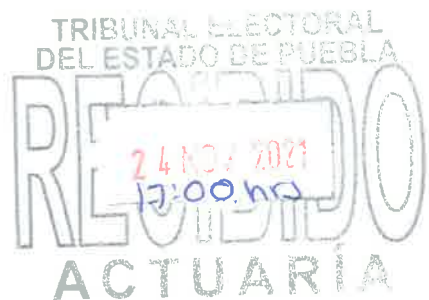
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, de la solicitud hecha de protección de datos personales para el debido resguardo por la parte denunciante dentro de su escrito inicial de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Datos protegidos. Por cuanto a la solicitud de reserva y publicación de cualquier dato personal en las versiones públicas de las resoluciones, autos sentencias y/o cualquier otro tipo de actuación judicial, se **INSTRUYE** a la persona Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para que realice los tramites atinentes ante el Comité de Transparencia,

siendo esta última la instancia que deberá determinar lo que en derecho corresponda, remitiendo a la brevedad a esta ponencia, el documento en el que conste dicha determinación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-001/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: EDMUNDO JESÚS RAMÍREZ
CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLQ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-001/2021.

**DENUNCIANTE: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**DENUNCIADO: EDMUNDO JESÚS RAMÍREZ
CASTILLO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-001/2021.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: MARIA DE
JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

DENUNCIADO: EDMUNDO JESÚS
RAMÍREZ CASTILLO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: a) el escrito sin número signado por Edmundo Jesús Ramírez Castillo otrora Presidente Municipal de Santiago Miahuatlán, Puebla y sus anexo, recibidos en este organismo jurisdiccional el dieciséis del presente mes y año a las catorce horas con treinta y tres minutos; b) el estado procesal que guardan los autos; y.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. TÉNGASE al ocurso ante haciendo las manifestaciones que del escrito de cuenta se desprende de las que se advierte lo siguiente:---

a) Que, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle veinticuatro norte número doscientos siete de la colonia Resurgimiento de esta ciudad de Puebla.

b) Que señala como datos de contacto el correo electrónico: fajcabogados@hotmail.com y como número telefónico: 238-179-49-32 y/o 238-274-86-48.

c) Que autoriza a FAUSTINO VÁZQUEZ RÁMIREZ y a JUAN CARLOS JUÁREZ FERNÁNDEZ para que lo representen, y como autorizados para recibir todo tipo de notificaciones a los ciudadanos ARMANDO HERNÁNDEZ RIVERA, ROBERTO RAMOS MÁRQUEZ, ANASTACIO VÁZQUEZ RAMÍREZ, IVAN DANIEL ESTRADA TERÁN, ISRAEL RAMÍREZ MENDOZA y/o MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ RODRÍGUEZ.

d) Que exhibe copia simple del reconocimiento expedido a su favor, por su participación en la capacitación "Discriminación y Diversidad Sexual".

II. Derivado de lo anterior se provee lo siguiente:

En términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, téngase por autorizado el



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

domicilio señalado por el ocurso, para el efecto de oír y recibir notificaciones, así como el correo faicabogados@hotmail.com. Por otra parte, dado que en el escrito de mérito se señalan dos números telefónicos como datos de contacto; en consecuencia, se autoriza que, en el caso de que se ordene una **notificación personal**, el actuario adscrito a este órgano jurisdiccional pueda entablar comunicación a través de dicho medio de comunicación [vía telefónica], con el fin de coordinar la diligencia de notificación personal en un día y hora específico.-----

Ahora bien, se tiene por autorizados a los profesionistas FAUSTINO VÁZQUEZ RÁMIREZ, JUAN CARLOS JUÁREZ FERNÁNDEZ, ARMANDO HERNÁNDEZ RIVERA, ROBERTO RAMOS MÁRQUEZ, ANASTACIO VÁZQUEZ RAMÍREZ, IVAN DANIEL ESTRADA TERÁN, ISRAEL RAMÍREZ MENDOZA y/o MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ RODRÍGUEZ, para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del presente asunto.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 7/97 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **"AUTORIZADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. PUEDE ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE TAL REQUERIMIENTO"**.-

III. Toda vez que, de las documentales que anexa el Ciudadano **Edmundo Jesús Ramírez Castillo**, se advierte que, para acreditar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, remite copia simple del reconocimiento expedido a su favor, por su participación en la capacitación "Discriminación y Diversidad Sexual", documento que carece por sí mismo de valor probatorio pleno, generando solo la **simple presunción** de la existencia del documento que reproduce.-- Por tanto, derivado que el cumplimiento a la sentencia involucra la remisión de **copia certificada** de las constancias con la que la autoridad responsable sustente el cumplimiento a la misma, **REQUIÉRASE** a **Edmundo Jesús Ramírez Castillo**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada y legible del reconocimiento expedido a su favor, por la Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, por su participación en la capacitación "Discriminación y Diversidad Sexual".-----

En consecuencia, se **APERCIBE** a la citado ciudadano, que, en caso de no cumplir con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, que pudiera consistir en una **MULTA** de hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción; y en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, conforme lo dispone el artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A EDMUNDO JESÚS RAMÍREZ CASTILLO, MEDIANTE ESTRADOS A LA DENUNCIANTE Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP-mmt

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y
TEEP-AE-042/2021 ACUMULADO.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES
RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y
TEEP-AE-042/2021 ACUMULADO.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES
RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
24 NOV 2021
15:00
ACTUARIA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-027/2021 Y
SU ACUMULADO TEEP-AE-042/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES
RIVERA GARCÍA.

PARTE DENUNCIADA: EDUARDO
RIVERA SANTAMARÍA.

MAGISTRADA PONENTE: NORMA
ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

**SECRETARIO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:** ENRIQUE COYOTZI
GÓMEZ.

Puebla, Puebla a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno¹. ----

VISTOS, 1) El oficio con número de control SGA/JUR/995/2021, de la fecha en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual remite a esta Ponencia la certificación de la cédula de notificación por correo electrónico signada por Josué Gerardo Ramírez García, en su carácter de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, por la que se notifica el requerimiento de veintidós de los corrientes, dictado en el expediente SCM-JDC-1606/2021 Y SCM-JRC-117/2021 ACUMULADO, por José Luis Ceballos Daza, Magistrado de la Sala Regional en comento, en el sentido de que este Tribunal Electoral remita las constancias que evidencien el cumplimiento dado a la sentencia recaída al mismo dentro de los tres días siguientes a su notificación, todo lo cual obra en nueve fojas; **2)** El estado procesal que guarda el presente asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 91, 93, 166, 325, 338, 340 fracción II, 341 343, 376 Bis, 386, 410 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 1, 11 34, 38 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene al Secretario General de Acuerdos, remitiendo a la Ponencia de la suscrita la documentación referida en el proemio del presente acuerdo. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos que integran el presente expediente, para que en el momento procesal oportuno, surtan los efectos que en derecho correspondan.-

SEGUNDO. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. ----

TERCERO. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

CUARTO. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. -----

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

Firmado digitalmente
por NORMA
NORMA ANGELICA SANDOVAL
SANDOVAL SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2021.11.24
13:02:56 -06'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

Firmado digitalmente por
ENRIQUE
COYOTZI GOMEZ
Fecha:
2021.11.24
13:32:31 -06'00'

SECRETARIO INSTRUCTOR EN FUNCIONES



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2021.

DENUNCIANTE: JORGE ANTONIO MOTA
JIMÉNEZ.

DENUNCIADO: FERNANDO LUIS
MANZANILA PRIETO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2021.

DENUNCIANTE: JORGE ANTONIO MOTA
JIMÉNEZ.

DENUNCIADO: FERNANDO LUIS
MANZANILA PRIETO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2021.

DENUNCIANTE: JORGE ANTONIO
MOTA JIMÉNEZ.

DENUNCIADO: FERNANDO LUIS
MANZANILLA PRIETO.

AUTORIDAD **REMISORA:**
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. -----
VISTO el control SGA/JUR/982/2021 del día en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en el que remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-086/2021**, el cual se encuentra integrado con: -----

1. El acuerdo de este día, dictado por la suscrita en carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, en una foja.
2. La documentación electoral que al mismo se acompaña, en trescientas setenta y una fojas; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410, del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, 38 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en la cuenta. -----

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente asunto especial. -----

TERCERO. Se tiene por **ADMITIDO** el asunto especial al rubro indicado. -----

CUARTO. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

QUINTO. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA",

**EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario
Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.-----

**NORMA ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por NORMA
ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.11.24 13:05:47 -06'00'

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

**ENRIQUE
COYOTZI
GOMEZ**

Firmado digitalmente
por ENRIQUE
COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.11.24
13:29:04 -06'00'

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-119/2021.

DENUNCIANTE: ROQUE LÓPEZ
RAMÍREZ.

DENUNCIADO: EVELIO NAVARRO
LARA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-119/2021.

DENUNCIANTE: ROQUE LÓPEZ
RAMÍREZ.

DENUNCIADO: EVELIO NAVARRO
LARA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 NOV 2021
15w
ACTUARÍA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-119/2021.

DENUNCIANTE: ROQUE LÓPEZ RAMÍREZ.

DENUNCIADO: EVELIO NAVARRO LARA.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARIO INSTRUCTOR EN FUNCIONES: ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ.

Puebla, Puebla a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
VISTO el control SGA/JUR/984/2021 de la fecha en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por el que remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-119/2021**, el cual se encuentra integrado con: -----

1. El acuerdo de esta fecha, dictado por la suscrita en mi carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, en una foja. -----

2. La documentación electoral que al mismo se acompaña; y ----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, 38 y 40, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -----

II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial. -----

III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. -----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. -----
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez¹, quien da fe. -----

**NORMA ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por
NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.11.24 13:19:00
-06'00'

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

**ENRIQUE
COYOTZI
GOMEZ**

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE
COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.11.24
13:30:26 -06'00'

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En términos del artículo 40, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-059/2021.

DENUNCIANTE: ELIZABETH ROMERO
MARTÍNEZ.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS MARQUEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-059/2021.

**DENUNCIANTE: ELIZABETH ROMERO
MARTÍNEZ.**

**DENUNCIADO: JOSÉ LUIS MARQUEZ
MARTÍNEZ.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-AE-059/2021.

DENUNCIANTE: ELIZABETH
ROMERO MARTÍNEZ.

DENUNCIADOS: JOSÉ LUIS
MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARIO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES: ENRIQUE COYOTZI
GÓMEZ.

Puebla, Puebla a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
VISTO el control SGA/JUR/983/2021 de la fecha en que se actúa,
signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal
Electoral, por el que remite por razón de turno el expediente
identificado con la clave **TEEP-AE-059/2021**, el cual se
encuentra integrado con: -----

1. El acuerdo de esta fecha, dictado por la suscrita en mi carácter
de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla,
en una foja. -----

2. La documentación electoral que al mismo se acompaña; y ----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1
fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89
fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339
fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389,
390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400,
401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV,
11 fracción I, 38 y 40, fracción II del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este
Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la
documentación y el expediente que se menciona en el proemio
del presente acuerdo. -----

II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial. -----

III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. -----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de
cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se
ordena formular el proyecto de resolución que corresponda
conforme a derecho. -----

V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. -----
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez¹, quien da fe. -----

**NORMA ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por
NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.11.24 13:17:50
-06'00'

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

**ENRIQUE
COYOTZI
GOMEZ**

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE COYOTZI
GOMEZ
Fecha: 2021.11.24
13:35:08 -06'00'

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En términos del artículo 40, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: EDGAR GUZMÁN
VALDÉZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: EDGAR GUZMÁN
VALDÉZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
24 NOV 2021
ACTUARÍA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-083/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: EDGAR GUZMÁN VALDÉZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. -----
VISTO, El control número SGA/JUR/981/2021 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado. -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410, del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, 38 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal; **SE ACUERDA:**
PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia de la suscrita Magistrada. -----
SEGUNDO. Una vez que han sido verificadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierten diversos errores en la integración y sustanciación del expediente; y, en consecuencia, **SE DÁ VISTA** al Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que determine lo que en derecho corresponda-----
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez quien da fe. -----

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.11.24 13:04:59 -06'00'

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.11.24 13:33:57 -06'00'

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-115/2021.

DENUNCIANTES: TERESA HERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ Y LEONARDA RUBICELA
CEDILLO RIVERA.

DENUNCIADO: LUIS ENRIQUE
CONTRERAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-115/2021.

DENUNCIANTES: TERESA HERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ Y LEONARDA RUBICELA
CEDILLO RIVERA.

DENUNCIADO: LUIS ENRIQUE
CONTRERAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

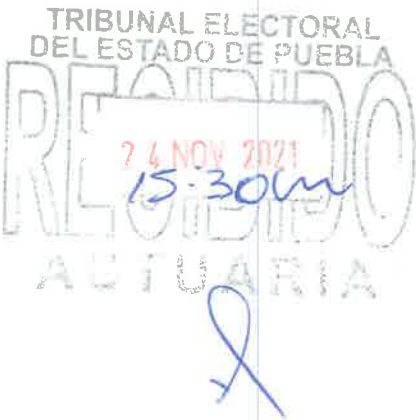
El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

9/11/21

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-115/2021

ASUNTO ESPECIAL

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE: TERESA
HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y
LEONARDA RUBICELA CEDILLO
RIVERA

DENUNCIADO: LUIS ENRIQUE
CONTRERAS

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/991/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO

Firmado
digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2021.11.24
14:29:28 -06'00'

LUIS
DAVID
BENITEZ
TABOADA

Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA
Fecha: 2021.11.24
14:29:06 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-124/2021.

DENUNCIANTE: FELIPE SALVADOR
SANDOVAL DE LA FUENTE.

DENUNCIADO: GABRIEL LARA
SANDOVAL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-124/2021.

DENUNCIANTE: FELIPE SALVADOR
SANDOVAL DE LA FUENTE.

DENUNCIADO: GABRIEL LARA
SANDOVAL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los ~~efectos legales~~ procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-124/2021

ASUNTO ESPECIAL

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE: FELIPE SALVADOR
SANDOVAL DE LA FUENTE

DENUNCIADO: GABRIEL LARA
SANDOVAL

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/993/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO

Firmado
digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2021.11.24
14:25:53 -06'00'

LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA

Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA
Fecha: 2021.11.24
14:25:31 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-078/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: IVÁN JONATHAN
COLLANTES CABAÑAS Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-078/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: IVÁN JONATHAN
COLLANTES CABAÑAS Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-078/2021

ASUNTO ESPECIAL

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE

DENUNCIADO: IVÁN JONATHAN
COLLANTES CABAÑAS, EN SU
CARÁCTER DE DIPUTADO
INTEGRANTE DE LA LX
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/990/2021, del Secretario General de
Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al
rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto,
fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del
suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto
Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir
acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se
actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el
proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional
se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para
resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo
Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez
Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO

Firmado digitalmente
por RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2021.11.24
14:32:21 -06'00'

LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA

Firmado digitalmente por LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA
Fecha: 2021.11.24 14:31:55 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-118/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: PABLO SALAZAR
VICENTELLO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-118/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: PABLO SALAZAR
VICENTELLO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-118/2021

ASUNTO ESPECIAL

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DENUNCIADO: PABLO SALAZAR
VICENTELLO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/992/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO

Firmado
digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2021.11.24
14:27:42 -06'00'

LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA

Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA
Fecha: 2021.11.24
14:27:19 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-136/2021.

DENUNCIANTE: ERIK GUERRA
HERNÁNDEZ.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
PÉREZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-136/2021.

DENUNCIANTE: ERIK GUERRA
HERNÁNDEZ.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
PÉREZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-136/2021

ASUNTO ESPECIAL

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE: ERIK GUERRA
HERNÁNDEZ

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
PÉREZ

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/994/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUE
Z
PERDOMO

Firmado
digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2021.11.24
14:22:12 -06'00'

LUIS
DAVID
BENITEZ
TABOADA

Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA
Fecha: 2021.11.24
14:21:48 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-151/2021.

DENUNCIANTE: MORENA

DENUNCIADO: VALENTE CRUZ
ORTEGA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas con** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-151/2021.

DENUNCIANTE: MORENA

DENUNCIADO: VALENTE CRUZ
ORTEGA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-151/2021.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: VALENTE CRUZ
ORTEGA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo del veintidós de octubre del año en curso, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-151/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/988/2021, del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta,

mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-151/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio señalado de la parte denunciante el precisado en su escrito inicial y como autorizadas a las personas señaladas.

IV. Admisión. Se tiene por admitido el presente asunto especial.

V. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

VI. Solicita. A la Magistrada Presidenta convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

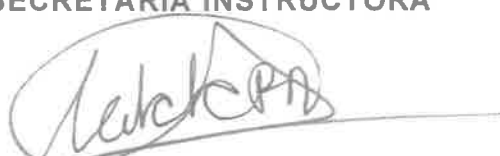
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-013/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: PORFIRIO LOEZA
AGUILAR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-013/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: PORFIRIO LOEZA
AGUILAR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-013/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: PORFIRIO LOEZA
AGUILAR.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo del veintidós de octubre del año en curso, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-013/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/986/2021, del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.
3. Copia certificada por el Secretario General de este Tribunal de la Resolución Incidental dictada por la Sala Regional Ciudad de México, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno del expediente SCM-JE-116/2021, recepcionada por vía correo electrónico de este Tribunal con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno a las veintidós horas con cuarenta y dos minutos y cuatro segundos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus

artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-013/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio señalado el precisado en su escrito inicial y como autorizadas a las personas señaladas.

IV. Admisión. Se tiene por admitido el presente asunto especial.

V. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

VI. Solicita. A la Magistrada Presidenta convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

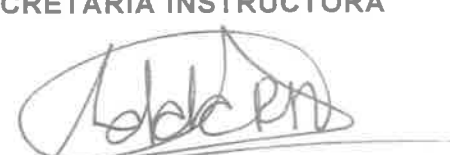
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil
veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro
del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II,
374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10
fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152
y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

- I. **Admisión.** Se tiene por admitido el medio de impugnación
señalado al rubro.
- II. **Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado
el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se
ordena formular el proyecto de resolución que corresponda
conforme a derecho.

III. Se **solicita** a la Magistrada Presidenta convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

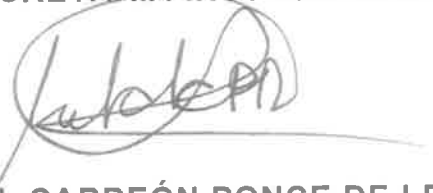
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

DM.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PALMAR DE BRAVO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO Y
OTROS..

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo del veintidós de octubre del año en curso, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-004/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/985/2021, del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-004/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio y correo electrónico de la parte denunciante los precisados en su escrito inicial, y como autorizadas a las personas señaladas.

IV. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

V. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

VI. Solicita. A la Magistrada Presidenta **convocar a sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electora del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

DM.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ
POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo del quince de octubre del año en curso, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-147/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/987/2021, del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción

I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-147/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene señalado correo electrónico de la parte denunciante el precisado en su escrito inicial, así como domicilio el señalado dentro de su escrito de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno y como autorizadas a las personas señaladas.

IV.. Se tiene por **reservada la admisión** del presente asunto especial.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ
POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, de la solicitud hecha de protección de datos personales para el debido resguardo por la parte denunciante dentro de su escrito inicial de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Datos protegidos. Por cuanto a la solicitud de reserva y publicación de cualquier dato personal en las versiones públicas de las resoluciones, autos sentencias y/o cualquier otro tipo de actuación judicial, se **INSTRUYE** a la persona Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral,

para que realice los tramites atinentes ante el Comité de Transparencia, siendo esta última la instancia que deberá determinar lo que en derecho corresponda, remitiendo a la brevedad a esta ponencia, el documento en el que conste dicha determinación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

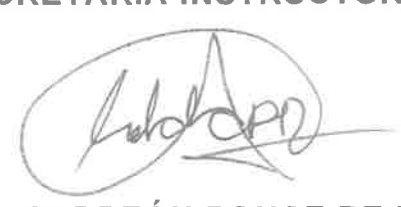
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo del cinco de noviembre del año en curso, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-061/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/989/2021, del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción

I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-061/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene señalado correo electrónico de la parte denunciante el precisado en su escrito inicial, así como domicilio el señalado dentro de su escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno y como autorizadas a las personas señaladas.

IV. Se tiene por **reservada la admisión** del presente asunto especial.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



SABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

ACTORES: GLORIA CARRAZCO
AVENDAÑO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEPEYAHUALCO DE CUAUHEMOC,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

ACTORES: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO
Y OTROS.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE	MUNICIPAL DE
TEPEYAHUALCO	DE CUAUHTEMOC,
PUEBLA Y OTROS.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTUARIA

8

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

PARTE ACTORA: GLORIA CARRAZCO
AVENDAÑO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno¹. ---
VISTO, El acuerdo dictado por la suscrita el veintitrés de noviembre; y
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción
II, 353 Bis, 355 y 366, del Código de Instituciones y Procesos
Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I,
IV incisos b) y f), y X, 40 fracción II, 157, 183, 186, 187 y 189 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el
Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de
diecisiete de junio del año próximo pasado y sus anexos; **SE
ACUERDA:** -----

PRIMERO. Del acuerdo mencionado en la cuenta, en cual se ordenó
agregar a los autos del expediente el escrito presentado el nueve de
nueve de noviembre ante este Organismo Jurisdiccional, se
desprende que la parte actora hace de conocimiento a esta autoridad
que ya fueron cubierta de manera parcial las dietas adeudas, por lo
anterior con la finalidad de allegarse de mayores elementos que
permitan el dictado de la sentencia en el presente asunto, **se fijan las
once horas del dos de diciembre del presente año para la
celebración de una audiencia con las partes que intervienen en el
presente juicio.** Misma que con la finalidad de no vulnerar el derecho
a la salud de las partes, tendrá verificativo de forma virtual mediante la
plataforma que se indique. -----

SEGUNDO. Para tal efecto, **SE INSTRUYE** al Secretario General de
Acuerdos de este Tribunal para hacer del conocimiento a la parte
actora y a la autoridad responsable, la celebración de la mencionada
audiencia, y para que con **CUARENTA Y OCHO** horas previas a la
celebración de la misma se comuniquen con los mencionados con la
finalidad de hacerle saber la plataforma o medio electrónico mediante
el cual se desarrollará la diligencia en comento. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.

TERCERO. De igual forma, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral Local, para que, una vez celebrada la audiencia virtual, remita a la ponencia de la Magistrada actuante el acta de la diligencia respectiva. -----

CUARTO. SE INSTRUYE al Actuario de este Organismo Jurisdiccional para que con la notificación respectiva que remita a la autoridad responsable, anexe copia certificada del escrito presentado por la parte actora el nueve de noviembre. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

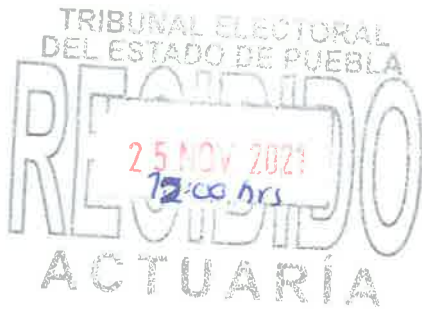
EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: KARINA PÉREZ
POPOCA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

ÚNICO. Oficio CT/JUR/007/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual el Presidente del Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional remite copia certificada del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (Sesión Extraordinaria No. TEEP/CT/EXT/20/2021), por la cual se protegen los datos personales dentro del expediente señalado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. Se tiene por admitido el medio de impugnación señalado al rubro.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

IV. Se **solicita** a la Magistrada Presidenta convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

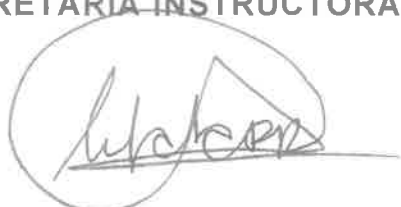
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día la fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-147/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: ROBERTO MAXIL
COYOPOTL Y KARINA PÉREZ
POPOCA

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

ÚNICO. Oficio CT/JUR/008/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual el Presidente del Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional remite copia certificada del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (Sesión Extraordinaria No. TEEP/CT/EXT/20/2021), por la cual se protegen los datos personales dentro del expediente señalado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción

I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. Se tiene por admitido el medio de impugnación señalado al rubro.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

IV. Se solicita a la Magistrada Presidenta convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN